RESOLUCION I.M. Nº 317/2.020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA A LA UOC INSTITUCIONAL A INICIAR LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 07-2020 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ

Mbaracayú, 29 de Octubre de 2.020

VISTO:
Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las Licitaciones Públicas y por Concurso de Ofertas deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución; y la Ley 3.966/010 Art 212 Iniciativa Contractual determina que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Mbaracayú tiene previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio 2.020 la Adquisición de Alimentos para familias de escasos recursos del Municipio de Mbaracayú y,
Que es necesario realizar una Licitación por Concurso de Ofertas 07-2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de adquirir los alimentos, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el efecto;

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
Artículo 1º. Autorizar a l a Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mbaracayú, proceda al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas No 07-2020 para la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos del Distrito de Mbaracayú

Y; su correspondiente publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.".

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación por Concurso de Ofertas No 07-2020

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 54/2020 H.J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EL DISTRITO DE MBARACAYU, CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, Y SE AUTORIZA AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 07/2020.----------

Mbaracayú, 30 de Octubre de 2020

VISTO: La Nota N° 193/2020 I. M. por la Cual la Intendencia Municipal remite el modelo de Pliego de bases y condiciones y,----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido el modelo de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de alimentos para familias de escasos recursos el Distrito de Mbaracayu, para la autorización al llamado a Licitación por concurso de ofertas N° 07/2020.----

Que, es atribución de la Junta Municipal autorizar por Resolución los llamados a Licitaciones Públicas Nacionales y por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, de conformidad al Art. 36, inc. b) de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, la Junta Municipal reunida en sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2020 ha tratado la solicitud de aprobación del pliego de bases y condiciones para construcción de empedrado en cruce Mbaracayú acceso sur, y la autorización para el llamado a licitación por concurso de ofertas. El cual fue puesto a consideración del pleno del H. Junta Municipal y Aprobado por unanimidad de los señores Concejales presentes.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESION ORDINARIA

RESUELVE

ART. 1°: APROBAR El Pliego de Bases y Condiciones para Adquisición de alimentos para familias de escasos recursos el Distrito de Mbaracayu, y se autoriza al llamado a Licitación por concurso de ofertas **07/2020.**----------

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYU A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.J.M

Francisco Gayoso
Presidente H.J.M